

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, abril doce de dos mil veintitrés
PROCESO:	VERBAL DE RESTITUCION LEASING
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO:	CESAR AUGUSTO LOPEZ MOLANO y ANGELA MILENA AMAYA MORENO
RADICACIÓN:	05001 31 03 010 2022 00398 00
ASUNTO:	AUTORIZA RETIRO DEMANDA

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, SE AUTORIZA el RETIRO de la demanda que presentó en contra de los señores CESAR AUGUSTO LÓPEZ MOLANO y ANGELA MILENA AMAYA MORENO con fundamento en lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Dado la virtualidad de las actuaciones, no es necesario proveer sobre el desglose de los documentos anexados digitalmente a dicha demanda.

Regístrese la TERMINACIÓN de la actuación y el archivo del expediente digital.

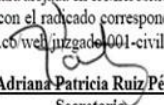
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría

Dgp